

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).**-

Ejecutivo con Garantía Real de RECIBANC S.A.S. contra CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA, y RDN PLASTICOS LTDA EN LIQUIDACION.

Radicado: 110013103 009 20230401 00.

Secuencia de Radicación 28040 10/10/2023 Hora: 11:50 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/10/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Acredítese la calidad de cuentacorrientista en la que actúa el demandado CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA, toda vez que en el cuerpo de los Cheques No. ML 525124 y ML 525126 no aparece que sea titular de la cuenta de los títulos valores que se ejecutan.

Segundo: Bajo la anterior óptica, adecue las pretensiones frente a quien es llamado a soportarlas, acorde con lo consagrado en el art. 654 del Código de Comercio, respecto al endoso de los títulos valores. Hágase lo propio frente a la garantía real, y acredítese frente a esta, su exigibilidad y la titularidad de la misma en cabeza de quien demanda y a cargo de los demandados (arts. 2432 ss y conc del CC).

Tercero: Manifieste la razón por la cual pretende la sanción que trata el Art. 731 del Código de Comercio sobre los cheques base de recaudo, teniendo en cuenta que no reúnen los presupuestos exigidos para tal fin, dado que se protestaron por fuera de los términos del art, 718 del Código del Comercio.

Cuarto: Determínese en le libelo, el domicilio de los demandados, esto es, en cuanto a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones (numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZRAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e913d89f696c92825070a02ed3b20ad965ef0910b4b45148df65c505890675b**

Documento generado en 22/11/2023 07:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>